



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1037**

**POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE LA CONSTRUCTORA HERMANI S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 28 de junio de 2021.

**VISTO:** Las Notas del 14/01/21, 25/02/21, 08/03/21 y 06/05/21 (Expedientes Nros. 00425-21, 1726-21, 2069-21, 4582-21); las Resoluciones Nros. 2525 del 18/11/2016, 288 del 11/02/19 y 408 del 24/03/21; el Memorando DONL N° 013/21 del 27/01/21; el Dictamen DIDI N° 611/2021 del 04/06/21; el Memorando M DGAF-154-2021 del 18/06/21; el Memorando DPHR N° 10/2021 del 23/06/21; la Ley 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Notas 14 de enero de 2021, 25 de febrero de 2021, 8 de marzo de 2021 y 6 de mayo de 2021, registradas como Expedientes Nros. 00425-21, 1726-21, 2069-21 y 4582-21, respectivamente, HERMANI S.A., solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, se aprueba el Reglamento para Registro de Constructoras en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS) y sus modificatorias por resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19.

Que, la Resolución N° 288 del 11 de febrero de 2019, en su artículo 1° resuelve: "...Art. 1°) *AUTORIZAR el registro de HERMANI S.A., con RUC 80017873-4, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, calificada para la construcción de hasta ciento cinco (105) viviendas, por el plazo de 2 (dos) años calendario...*".

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABRogar la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...*". Art. 2°) *APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...*"

Que, por Memorando M-DONL N° 013/21 del 27 de enero de 2021, el Departamento de Documentación de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA HERMANI S.A de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la Renovación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA HERMANI S.A...*".

Que, por Dictamen DIDI N° 611/2021 del 4 de junio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente...esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- "HERMANI S.A." en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS, señalando además que la Empresa Constructora en cuestión presentó las documentaciones requeridas en la Resolución 408 del 24/03/2021, desde el punto de vista jurídico, de conformidad al Art. 4° del Reglamento Operativo de Constructoras vigente, por lo que las mismas deberán ser agregadas en su legajo...*".

Que, por Memorando MDGAF-154-2021 del 18 de junio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "*...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista documental y del análisis de la capacidad financiera la empresa constructora HERMANI S.A CUMPLE CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 114 viviendas...*".

Que, por Memorando DPHR N° 10/2021 del 23 de junio de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro, manifiesta: "*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda... la renovación de habilitación a la Constructora HERMANI Sociedad Anónima., con RUC 80017873-4, calificado para un nivel de Construcción de hasta*

*Notificado.*  
*21/07/2021*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1037**

**POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE LA CONSTRUCTORA HERMANI S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 28 de junio de 2021.

-2-

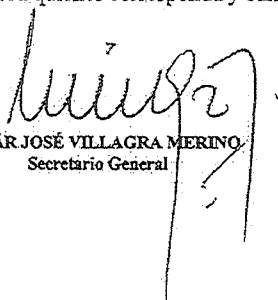
*114 (Ciento Catorce) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) **RENOVAR** el registro de la Constructora HERMANI S.A., con RUC 80017873-4, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 12 de febrero de 2021, con una capacidad de construcción hasta ciento catorce (114) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras", en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL -FONAVIS" y los Memorandos M- DONL N° 013/21 del 27 de enero de 2021, el Dictamen DIDI N° 611/2021 del 4 de junio de 2021, el Memorando MDGAF-154-2021 del 18 de junio de 2021 y el Memorando DPHR N° 10/2021 del 23 de junio de 2021.
- Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora HERMANI S.A., lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro